Boletin



Oftitul

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTAOS.

(Gaceta del dia 4 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 57. Secretaria. - Negociado 4.º

Según me participa el Sr. Alcalde de Vañes, en el día 25 del pasado y del ferial de Cervera desapareció un novillo de las señas siguientes: edad tres años, pelo negro, sin castrar, con las astas blancas y un tanto abiertas y en la oreja izquierda una tijeretada por atras.

Intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habido sea puesto á disposición del Sr. Alcalde de Vañes.

Palencia 3 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Ramón Colinas.

CIRCULAR NÚM. 58.

Con fecha 25 del pasado me comunica el Sr. Alcalde de Arbejal fué recogido en el término de ese Ayuntamiento, por hallarse desmandado, un novillo de las señas siguientes: edad dos años, pelo rojo oscuro.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerle á dicho pueblo de Arbejal.

Palencia 3 de Marzo de 1906. El Gobernador,

Ramon Colinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

CIRCULAR.

Reconocida la necesidad de llevar con regularidad la contabilidad municipal, así como que esta Dirección

el número de cuentas presentadas en los Gobiernos civiles, á los efectos del art. 165 de la ley Munic pal, de las pendientes de examen, en tramitación y aprobadas, se previno en la regla 5.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905: «que el Jefe de la Sección de Cuentas dará noticia trimestralmente al Gobernador de la provincia de las cuentas pendientes de presentación; de las censuradas por los respectivos Oficiales; de la sustanciación de las incidencias re-

general conozca en un momento dado | sueltas en dicho lapso de tiempo, ex- | de las que continúen en tramitapresando las que obran en la oficina pendientes de su despacho, y, por último, que comunicaran también las comisiones que se hubiesen expedido contra las Municipalidades morosas en cumplimiento del servicio de que se trata»; y que «el Gobernador remita anualmente á esta Dirección general de Administración, durante el mes de Febrero, un estado expresivo de las cuentas pendientes de presentación en el Gobierno, de las censuradas definitivamente y

ción».

Resultando que, salvo honrosas excepciones, no han cumplido hasta la fecha tan importante servicio, que pone de relieve la irregularidad con que se rinden las cuentas de la fortuna del común de vecinos; esta Dirección general ha tenido á bien prevenir á V. S. que con urgencia se remita el estado de referencia, arreglado al siguiente modelo, y expresando las cuentas que sus gastos excedan de 100.000 pesetas.

Gobierno civil de.....

Estado de las cuentas que, á los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal y regla 5.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905, se encuentran pendientes de presentación en este Gobierno civil, sin examinar, en tramitación y aprobadas, con las observaciones del caso, que se consignan á continuación:

DITEDIO	N	ÚMERO DE CUENT	OBGBBCLOTOTES		
PUEBLO.	POR PRESENTAR.	SIN EXAMINAR.	EN TRAMITACIÓN.	OBSERVACIONES.	
				(Aquí se expresarán las cuen- tas que sus gastos excedan de 100.000 pesetas.	
Totales	•				

(Punto, fecha, firma y sello del Gobernador.)

Lo que para su conocimiento y cumplimiento digo á V. S. rogándole que se tenga presente para los años sucesivos, sin necesidad de nuevos recordatorios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1906.-El Director general de Administración, A. López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Dibujo Artístico, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al forme de sus respectivos Jefes, y

segundo turno de concurso, solo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con in-

acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse; en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Febrero de 1906,-El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del dia 27 de Febrero).

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 23.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 de Julio próximo pasado y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

Haberes per		
	CLASE	IMPORTE del
NOMBRE DEL ACREEDOR.	ó CATEGORÍA.	crédito.
	O CATEGORIA.	Pesetas.
n r ' a	10 de Maniente	991 75
	Segundo Teniente	321 75 $1180 95$
	Primer Teniente.	607 45
- 1997 F. 1947	Capitán.	1446 60
Antonio Porras López	2시 <u>경우는 문의 선생님은 발표하다 하다 기계를 하는 것이 되었다. 기계를 하는 기계를 하는 것이 되었다</u>	214 35
	. Médico Mayor	846 40
	. Segundo Teniente	
Rafael Navas Lucena		
Baltasar Hernández Grame	Control of the contro	50-000000000000000000000000000000000000
Gaspar Holguin Romero	. Idem	5.7000000000000000000000000000000000000
Diego Vega Montes de Oca	Primer Teniente	484 85
Manuel Rodriguez Diaz	. Segundo Teniente	518 40
Leandro Martinez Martinez	. Idem	504 20
Pablo Salinas Aznares	. Médico Mayor	618 75
Mariano Linares Alvarez	. Segundo Teniente	504 25
Benigno Alvarez Esteve	. Idem	611 50
Julio Hurdirán Diego	. Idem	643 50
Arturo Pereira Eleta	. Capitán.	546 10
Adolfo Lechuga Beltrán	Oficial 1. A. M.	100 »
José Ruíz Muñoz		480 05
Francisco Durbán Orozco	. Médico primero	1650 40
Miguel Garcés de los Fayos		
Juan Cebrián Saura	. idem	573 40
Antonio Torres Guerrero		
José Martinez Egea	. Idem	65 45
Luis Irlés Salas		231 20
Manuel Alvarez Fernández	Oficial 3. A. M.	65 »
Mónico González Gómez	Oficial 2. O. M	75
Arturo Ferrer Cuenca	Primer Teniente	72 75
Francisco Gregori Banuls		
Andrés López Alcalá		
Agustín Plana Riazuelo	Primer Teniente	522 25
Joaquin Calles Jimeno	. Segundo Teniente	60 >
Venancio Alvarez Rodriguez	. Idem	614 40
Mamerto Sánchez García		
Juan Murillo Pavón		
Francisco Diaz Navarro.		
Anastasio Pena Ogel	Generalian	170 05
Juan Amescua Rojas		
José Hermida Alvarez.	Deimon Tonionto	550
Emiliano de las Heras García	THE COUNTRY OF THE PROPERTY OF	
Nicolás Fenech Caudellot.		100 · 77 50
José Muñoz González	[18] - (
Francisco Cabrera Iriarte		418 50
José Gutiérrez Pérez		
Manuel González Carrasco.		
Ramón García Reguera		
Teodoro Izaola Antiñano	Idem.	4346 75
Benigno Guerrero Barbero	Segundo Teniente	
Francisco Pujol Rubaldo	Capitán.	123 80
Pedro Ruíz Bustamante.	Idem.	732 90
José Reca Navarro		
Domingo Batet Mestre.		
Vicente Tobella Barba.		483 10
Francisco Mayo Nestal		
Claudio Vázquez Cendrau	Segundo Teniente	61 85
Juan González Tombes	Capitán	
Justo Cumplido Montero	Idem	504 45
José Canizares Gómez		
José Ortiz Martinez		352 70
José Martin Garcia		
Miguel del Teso Villar	Segundo Teniente	166 85
Antonio Hernández García		
Basilio Useto López	Capellán	429 .
Jerónimo Sáez de la Cruz	Segundo Teniente	321 75
Isidoro Alvarez Castillo	Idem	101 40
Isidoro Alvarez Castillo	Idem	321 75
José Pérez Pazos	Idem	195 30
Danita Fratas Gutiáreas	Canitán.	396 20
Denim Linns Anneries	Ombrewm,	
Benito Frutos Gutiérrez	Primer Teniente.	371 25 495

	CLASE	del
NOMBRE DEL ACREEDOR.	O CATEGORÍA.	crédito.
		Pesetas.
D. José O'Mulryen García	1	171 25
[[[[[[[[[[[[[[[[[[[Oficial 3.º de A. M	141 75 512 95
	Primer Teniente	248 55
Rafael Sagristá Aguirre	Capitán	495 >
	. Segundo Teniente	321 75
Miguel Picallo Ruza	. Capitán	495 ,> 3121 20
José Pérez Millán		371 25
Antonio Pérez Martinez		603 20
	Capitán	# T # #
[22 시간 :	Segundo Teniente	321 75 907 50
Cándido Pascual Rodríguez		352 70
Antonio Fernández Muñoz		
	. Segundo Teniente	414 55
Pablo Veintinilla Soler	. Farmacéutico 1.º	$321 75 \\ 247 95$
Cristóbal Pons Bagur	. Segundo Teniente	383 60
César Maldonado Rato	. Primer Teniente	464 »
Mariano Carné March	1_ 0	321 75
Ramón Pérez González		317 90 495 »
José Suárez Gómez		352 70
Lúcio Ramírez Fernández	A724	
Ricardo Blanco Muguerra	1 Part 1	2422 85
Emilio Pérez Egea	Médico 1.°.	448 55 250 60
José Ruíz Elola	- 레이트	1962 15
Ramón Rodríguez Rivero		824 90
Juan Aliseda Andújar		343 50
Augusto Sabán Quintero		321 75 371 25
Jerónimo García Fernández	Capitán	1656 40
Gumersindo Brioso Rivera		643 50
José Casado Moyano		3512 60 401 15
Luís Marco del Castillo		116 80
José Paz Ayllón		897 15
Antonio Valverde Prior		198 *
Valentín Calvo Paniagua		705 40 643 50
José Brea Cupón		99 •
José Fariñas Franco		1168 70
Desdichado Iglesias Costa		65 ×
Miguel Ordax Sabau	. Comandante	20 80
	. Capitán	335 60
Rafael Llanes Alonso	The second secon	541 85 94 95
Cirilo Ramos Villamarta	. Segundo Teniente	26 40
José Saavedra González		74 85
Jerónimo Palou de Camasema		1057 35 126 85
Cesáreo San Alejandro	. Idem	65
Antonio Bellido Barrientos	. Primer Teniente	235 65
Braulio Mahillo Dominguez		279 90
Fructuoso Díaz Cocho		75 ± 61 70
	Primer Teniente	280 90
Tomás Cano Gallardo		77 48
Mateo Trillo García	79 10 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	144 18 412 48
	Segundo Teniente	84 95
José Rodríguez Budma	. Primer Teniente	120 98
José Aguilar Bober	O 1 112-11 - 112	64 98
	. Capitán	162 50 140 50
	Primer Teniente	42 20
Jesús de Tena Claver	. Idem	505 20
José Albentosa Cervera	. Comandante	401 50 277 18
Rafael García Almiñana.	- 10 [4] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	65 10
Ildefonso Calvo Gregorio	. Capitán	108 30
	. Comandante	191 85
	. Capitán	163 75 65 ×
	Primer Teniente.	77 18
Domingo López Martinez	. Oficial 3.° de O. M.	65
	. Segundo Teniente	65
	. Idem	65 25 107 40
		The state of the s
	. Idem	86 45
Francisco Rodríguez Hinojosa	. Idem	86 45 682 05
Francisco Rodríguez Hinojosa	. Idem	689 0
	. Idem	682 05 542 20 74 95

IMPORTE

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante los meses de Enero y Febrero.

úmero		VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.						
de la icencia.	NOMBRES.		De uso de armas. Caza. Idem con galgos.			Pesca.	FECHA DE SU EXPEDICIÓN.		
1	D. Fidel Muñoz	Cevico Navero.		1	,		2 Enero 1906.		
$\hat{2}$	Gabriel García	면	>	ī	•	>	> > >		
3	Celestino Villegas		>	1	,	>	> > >		
4	Ciriaco Antolín	Astudillo.	•	1	•	>	>		
5	Román Obejero		>	1		•	> >		
6	Zenón Manrique	Villodre.		1	*	>	> >		
7	Francisco García	Villahán.	,	1		>	> > >		
a a	Desiderio Rozas			1	,	•			
0	Isidro Arija		>	1	,				
ĭ	Antolin Arija		>	ī		,	3 3		
$ar{2}$	José Caro	Villovieco.	1	>		>	> > >		
3	Benito Diezquijada	Villamuriel.	>	>	1	>	> > ×		
4	Félix Martin		>	1	•	>	3 .		
5	Manuel Castro	Herrera.	>	1	•	>	>		
6	Rafael López		•	>>	>	1	5 » »		
7	Alberto Martin		>	1	>	>	9 > >		
8	Daniel Granja		>,	1		3			
9	Eliseo Delgado			>	1	>	, , ,		
0 1	Emilio Santos		•	>	1	•	12		
$rac{1}{2}$	Saturnino Espina			. >	1 1	>	13 >		
3	Emilio Villaverde Eugenio Petano		1		1				
4	Felipe López	Itero de la Vega.	1			•			
5	Lino Fernández		>	1			3		
6	Francisco Pérez			l î	•	>	> > >		
7	Antonio Rodriguez		<u> </u>	1		•	, » »		
3	Donato Cea		•	1	•	•	> >		
9	Ildefonso Fuentes		>	1		>	> > >		
O	Frutos Mozo Matía	Paredes.	>		1	*	16 » »		
L	Tomás Pescador			>	1 1	>	> > >		
3	Cesáreo Izquierdo		>	>	1	*	*		
3	Clemente Palenzuela		,	>	>	1	» »		
4	Teófilo Sanz		>>	1	•	>	* * *		
5	Deogracias Hernantes		•	1	•	>	177		
6 7	Pedro Andrés			1		2	10		
8	Emilio Trancho		1	1 1	2	•	19 •		
9	José San Pedro			1					
Ö	Calixto Maté		,	1 1		•			
ĭ	Balbino Emperador		>	l î	•	,	> >		
2	Gabriel Moro	Villaumbrales.	>	ī	>	,	» » ·		
3	Antonio Merino	Nogal de las Huertas.	>	1	>	>	> × ×		
4	Ramón Balbuena	Osorno.	1	>	>	>	> > >		
5	Vidal Nieto	San Cebrián.	1		•	>	>		
6	Federico Merino	Mantinos.	1		•	>	22 .		
7	Segundo León	Fresno del Río.	1	•	>	•	> > >		
8	Luís Sánchez	Barruelo.	1 1		•	•	25 >		
9 0	Julian Pardo	Castromocho.	1 1	•	•		* *		
	Mariano Abia	Villanuño.	1 1	•	•		» » »		
$\frac{1}{2}$	Elias Pérez Ruíz		1 1						
3	El mismo Santiago Torices	Aguilar.		1	1				
4	José de la Serna	Osornillo.		i	, ,				
5	Fidel Hernández	Ampudia.		1 î		>	> >		
h	Manuel Torres	Becerril de Campos.	>	ļ ī	•	•	> > >		
7	Ezequiel Gómez	Valdespina.	>	1	>	•	> > >		
8 9	Pascual Llaneza	Barruelo.	>	1	>	•	>		
9	Domingo Rebolledo	Idem.		1	•	>	> > >		
0	Ambrosio Barcenilla	Tabanera de Cerrato.	> *	1		-	26 >		
1 2	Onofre Pérez	Villoldo.	*	1	*	. >) » »		
3	Valentín Calderón	Palencia.		•	1	•	29 >		
4	Felipe Revilla	Barruelo.	1		•		21		
5	León Miguel Marín	Palenzuela.		,		1	31 » » 1 Febrero »		
6	José Lerma	Torquemada.		1		1 -	10 · ·		
7	Lúcio Redondo	Aguilar. Ampudia.		1					
8	Julio Lora	Piña de Campos.		1 1					
7 8 9 0	Gregorio de la Cal	Alba de Cerrato.		î	-		12 >		
0	Eduardo Antón	Vertabillo.	→ 20	ī	>	•	13		
1	Jorge Gento	La Serna.		l ī			» » »		
2	Florentino Zamorano	Tabanera.	•	ī	•				
3	Severino Marin	Santovo.	>	ī		•) • • •		
4	Daniel Martinez	Barruelo.	>	1	•		> >		
6	Mario Malo	Idem.	1	•	•	•	* * *		
7	Bernardo Martin	Marcilla.	1	>	> .	>	> > >		
8	Francisco Velasco	Cardenosa.	1	>	•	•	>		
U	Ramón Zuarna	Barruelo.)	1					

	f		CLASE DE LICENCIA.							
Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	F	ECHA	DE SU EX	PEDICIÓN.
79	D. Quintín Pérez	Autillo de Campos.	•	1	•	>	114 F	ebrer	o 1906.	
80	Félix Vigeriego	Dueñas.	•	1	-	>	>	•	20	
	Gabriel Calderón	Berzosilla.	1 1	>	>	>	>	>	>	
81 82 83	Lúcas Agnado	Villada.		1	>	>	15	>	>	
83	Simón de Vega	Idem.		1	>	•	16	*	>	
84	Guillermo Sevilla	Abastas.	>	1	-	>	>	*	>	
85	Ausencio Calleja	Herrera de Valdecañas.		1		>	>	*		
	Pedro Godos	Villada.	•	1	•	>	>	>	>	
86 87	El mismo	Idem.	1	>	•	>	>	>	>	
88	Clemente Merino	Idem.	1	•	· ·	>	>	•	•	
89	Norberto de Aldecoa	Idem.	1	•	>	•	>	*	>	
90	Rogelio Alvarez	Idem.	1	>	-	*	•	•	>	
91	Juan Ruíz	Bahillo.	>	•	>	1	20	>	>	
91 92	Segundo Herrero	Villaturde.	>	1		>	22	>	>	
93	Francisco Rodríguez	Castrejón.	>	1	>	>	28	>	>	
94	José María Cruzado	Idem.		1	>	•	>		>	
95	Atanasio Rodríguez	Idem.		1	>	>	>	*	>	
96	Casimiro Rodríguez	Idem.	•	1	>	>	>	>	•	
97	Ricardo Frías) • 1	11	1 > 1	,) »·	>	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	

Palencia 2 de Marzo de 1906.—El Gobernador, Ramón Colinas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Enero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Febrero, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y seis céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintitres céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transcunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinte de Febrero de mil novecientos seis. -El Vicepresidente de la Comisión, Manuel G. de los Ríos.— El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.-P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de

esta provincia Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Enero en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abon de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Febrero, en conformidad al último párrafo del artículo 3º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta veinti-

nueve céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas treiuta y tres céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Litro de vino, treinta y tres céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta diecisiete céntimos.

Kilogramo de carne de carnero,

una peseta diez céntimos. Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo 1850, en Palencia á veinte de Febrero de mil novecientos seis.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel G. de los Ríos.— El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.-P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Señalado el día 28 de Febrero último para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen el partido judicial con objeto de examinar y en su caso aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año de 1905, no concurrió número suficiente de representantes, por lo que al expresado fin se les convoca por segunda vez para el día 13 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, advirtiendo que en dicho día se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Palencia 2 de Marzo de 1906.-El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

A los efectos del párrafo primero del art. 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales correspondientes al año de 1905, á fin de que se formulen las observaciones oportunas.

Monzón 2 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Amadeo Gutiérrez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia,

Mes de Marzo del año de 1906.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886, y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos ebligatorios.		Gastos diferibles.		Gastos voluntarios.		TOTAL. Ptas. Cts.	
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6100	>	1418	54		>	7518	54
IIPolicía de seguridad	1614	>	364	66	>	>	1978	
III.—Policía urbana y rural		>	1075	66	>	>	7175	
IV.—Instrucción pública	1825	>	654	*	>	>	2479	00/05/00/00/00/00
V.—Beneficencia	1475	50		>	,		1475	
VI.—Obras públicas		>	1550	•	>	>	5500	
VII.—Corrección pública	100 PM CHOCOSCO CO.	>	>	>	>	>	925	
VIII.—Montes		96		>	>		640	96
IXCargas	25300	*	1550	98	,	*	26850	98
X.—Obras de nueva construc-					222			
ción	*	>	587	50		>	587	50
XI.—Imprevistos	>	>			750	>	750	*
XII.—Resultas		>	,	٠		>	*	
TOTAL GENERAL	47930	46	7201	34	750	>	55881	80

En Palencia á 27 de Febrero de 1906. —El Contador, Enrique Pascual. — V. B. -El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia 28 de Febrero de 1906. En Palencia á 1.º de Marzo de 1906.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez. - V.º B.º - El Alcalde, Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Por renuncia del que la desempenaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez dias, desde el en que aparezca insertada en el Boletin Oficial de la provincia.

Lavid de Ojeda 2 de Marzo de 1906. -Ei Alcalde, Rafael Val.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Terminada la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel de este partido

judicial correspondiente al año de 1905, para su discusión y aprobación se cita á Junta á un representante por cada uno de los Ayuntamientos que le componen, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 15 del corriente mes y hora de las once de su manana.

Astudillo 2 de Marzo de 1906.-El Alcalde, Casimiro Aguado.

Anuncios particulares.

CORTA DE OLMO Y FRESNO en la dehesa de Mazuelas. El guarda de la misma informará.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.